

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

8970 ACUERDO de 5 de abril de 1989, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de plazas vacantes de la categoría de Magistrado en las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 330.3 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 5 de abril de 1989, ha acordado anunciar concurso para la provisión de plazas vacantes de la categoría de Magistrado con destino en los Tribunales Superiores de Justicia de Baleares, Cantabria, Castilla y León, País Vasco y La Rioja (una plaza para cada Tribunal).

El presente concurso se regirá por las bases siguientes:

Primera.—No podrán tomar parte:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reclamada hasta transcurridos dos años desde la fecha de nombramiento.
- Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad o de pruebas selectivas y los ingresos en la misma por el turno de juristas de reconocida competencia hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que no cuenten con cinco años en esta categoría.

Segunda.—La provisión de las plazas anunciadas en la Sala de lo Civil y Penal, a que se refiere el artículo 330.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectuará a propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial entre aquellos solicitantes que lleven cinco años en la categoría y tengan especiales conocimientos de Derecho civil, foral o especial, propio de la Comunidad Autónoma de que se trate.

Tercera.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o remitidas a dicho Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o que no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Cuarta.—Los destinados para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha del nombramiento para las mismas.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

8971 ACUERDO de 11 de abril de 1989, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131.3, 311, 326, 329.1 y 2, 330, 333 y 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera, 1.3.ª, decimoséptima y decimonovena; en la Orden de 26 de enero de 1989 y en los Acuerdos del Pleno de este Consejo General de 16 de abril

de 1986, de 27 de mayo de 1986, los de 28 de julio de 1987 y de 18 de mayo de 1988, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de abril de 1989, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en la situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de nombramiento.
- Los Magistrados promovidos a la categoría por el turno de antigüedad o de pruebas selectivas y los ingresos en la misma por el turno de juristas de reconocida competencia, hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que finalizado el período de suspensión hubieran solicitado el reingreso y obtenido la declaración de aptitud.

Podrán tomar parte los Magistrados a que se refiere el Acuerdo de 28 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) en los términos establecidos en el mismo, con la modificación operada por el Acuerdo de 18 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo, para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidente de Sala y de Sección tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trate, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiera sido cancelada.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quienes resulten promovidos a la categoría de Magistrado no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año computado desde el expresado nombramiento.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—El ascenso a la categoría de Magistrado del Juez que sirviera su destino en Juzgado de Distrito, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, haciendo uso del derecho que establece la disposición transitoria tercera 1.3.ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, no optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos de 28 de julio de 1987 y de 18 de mayo de 1988.

a) Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.

b) El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera 1, en sus reglas 1.^a y 3.^a

c) El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni consiguientemente consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiera, procediéndose al ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar al que vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.

d) Quienes ascendieran sin efectividad inmediata se situarán en el Escalafón dentro de la categoría de Magistrado, por el orden que fueren promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el Escalafón hasta el momento en que por cumplir las previsiones legales empiece a producir plenos efectos su ascenso.

Relación de plazas que se anuncian

Albacete

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Badajoz

Juzgado de lo Social número 1.

Badalona

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Baleares

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Juzgado de Instrucción número 4.

Juzgado de lo Social número 1.

Baracaldo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Barcelona

Presidente de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial.

Presidente de la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial.

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Juzgado de Instrucción número 20.

Juzgado de lo Social número 1.

Juzgado de lo Social número 6.

Juzgado de lo Social número 7.

Juzgado de lo Social número 8.

Juzgado de lo Social número 11.

Juzgado de lo Social número 17.

Juzgado de lo Social número 20.

Bilbao

Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya.

Juzgado de Primera Instancia número 2.

Juzgado de Primera Instancia número 5.

Juzgado de lo Social número 5.

Cádiz

Juzgado de lo Social número 1.

Juzgado de lo Social número 2.

Cantabria

Magistrado de la Audiencia Provincial (dos plazas).

Juzgado de lo Social número 3.

Castellón

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Coruña (La)

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Juzgado de lo Social número 3.

Juzgado de lo Social número 4, con sede en Santiago de Compostela.

Ferrol

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Granada

Juzgado de lo Social número 1.

Juzgado de lo Social número 3.

Gerona

Juzgado de lo Social número 1.

Guadalajara

Magistrado de la Audiencia Provincial.

León

Juzgado de lo Social número 4, con sede en Ponferrada.

Logroño

Magistrado de la Audiencia Provincial de La Rioja.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Madrid

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Juzgado de Primera Instancia número 2.

Juzgado de Primera Instancia número 17.

Juzgado de Primera Instancia número 19.

Juzgado de Primera Instancia número 21.

Juzgado de Instrucción número 16.

Málaga

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, mientras su titular se encuentre en Servicios Especiales.

Juzgado de Primera Instancia número 1.

Juzgado de lo Social número 1.

Juzgado de lo Social número 4.

Móstoles

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Murcia

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Juzgado de Primera Instancia número 4.

Juzgado de Instrucción número 1.

Juzgado de Instrucción número 4.

Juzgado de lo Social número 2.

Juzgado de lo Social número 3.

Navarra

Magistrado de la Audiencia Provincial (dos plazas).

Juzgado de lo Social número 3.

Orense

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Oviedo

Magistrado de la Audiencia Provincial de Asturias.

Juzgado de lo Social número 4.

Palencia

Juzgado de lo Social.

Palmas (Las)

Juzgado de Primera Instancia número 1.

Juzgado de Primera Instancia número 2.

Juzgado de lo Social número 1.

San Sebastián

Magistrado de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa.

Juzgado de Primera Instancia número 2.

Juzgado de Instrucción número 4.

Santa Cruz de Tenerife

Juzgado de lo Social número 1.

Juzgado de lo Social número 2.

Sevilla

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.
Juzgado de lo Social número 1.
Juzgado de lo Social número 5.

Valencia

Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.
Presidente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial.
Magistrado de la Audiencia Provincial (mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de Servicios Especiales).
Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.
Juzgado de lo Social número 8.
Juzgado de lo Social número 9.

Valladolid

Juzgado de lo Social número 1.
Juzgado de lo Social número 2.

Vigo

Juzgado de lo Social número 2.

Vitoria

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5.
Juzgado de lo Social número 2.

Zaragoza

Magistrado de la Audiencia Provincial.
Juzgado de Primera Instancia número 1.
Juzgado de lo Social número 1.
Juzgado de lo Social número 4.

Plazas a proveer entre Magistrados especialistas del orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Barcelona (dos plazas).
Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona (dos plazas).
Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Valencia (una plaza).
Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Valencia (una plaza).

Madrid, 11 de abril de 1989.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8972 *ORDEN de 31 de marzo de 1989 por la que se hace público el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial sobre aceptaciones de renunciaciones y nombramientos de nuevos miembros de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para cubrir plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 27 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 23 de la Orden de 28 de enero de 1987 por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez, Este Ministerio acuerda hacer público:

Primero.-La aceptación por el Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 31 de marzo de 1989, de las renunciaciones formuladas por las personas que se enumeran como Presidente y Vocales de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial designados por acuerdos de 1 de febrero y 17 de marzo de 1989.

Tribunal número 3: Excelentísimo señor don José María Sánchez-Andrade y Sal, por delegación del Presidente del Tribunal Supremo.

Tribunal número 7: Don Jorge de Esteban Alonso, propuesto por el Consejo de Universidades.

Don José Manuel Aïmansa Pastor, propuesto por el Consejo de Universidades.

Segundo.-Hacer públicas, asimismo, la designación efectuada por el Consejo General del Poder Judicial en la sesión mencionada de los siguientes Presidentes y Vocales de los anteriores Tribunales.

Tribunal número 3: Excelentísimo señor don Víctor Fuentes López, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Alto Tribunal.

Tribunal número 10: Don José G. Storch de Gracia, propuesto por el Consejo de Universidades.

Don Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid, propuesto por el Consejo de Universidades.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

8973 *ORDEN de 4 de abril de 1989 por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso de méritos para cubrir plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial.*

Concluido el concurso para cubrir 100 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocado por Orden de 27 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio siguiente), y participado su resultado por el Tribunal calificador.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 28 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial, por la categoría de Juez, acuerda:

Primero.-Hacer pública la relación de concursantes que figuran en la propuesta del Tribunal según el orden de puntuación que se indica:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Carlos Mir Puig	23,15
2	Mariano Ayuso Ruiz Toledo	20,00
3	Indalecio Cassinello Gómez Pardo	20,00
4	Carlos de Alfonso Pinazo	19,00
5	Juana Gelabert Ferragut	19,00
6	Pedro López Jiménez	19,00
7	María José Pérez Tormo	19,00
8	Jesús López García	18,00
9	Juan Ignacio Pérez Vargas Gil	18,00
10	Francisca Soriano Vela	18,00
11	Juan José Madrid López	17,00
12	José María Robles Tarrago	16,80
13	Esteban Campelo Iglesias	16,50
14	Francisco Benito Alonso	16,00
15	Francisco Cerdá Lora	16,00
16	Santiago Vidal Marsal	16,00
17	Rafael Jesús Fernández-Porto García	15,00
18	José García Rubio	15,00
19	Francisco Javier Mulet Ferragut	14,50
20	José Miguel López	14,30
21	Antonio de Castro Cid	14,00
22	Eduardo Mata Mondela	14,00
23	Ignacio Olaso Azpiroz	14,00
24	José Manuel de Soler Bigas	14,00
25	José Luis Utrera Gutiérrez	14,00
26	José A. Varela Agrelo	13,70
27	Ángel Gutiérrez Polo	13,50
28	Josep Niubo Clavería	13,50
29	Luis Carlos Pelluz Robies	13,50
30	Diego Miguel Alarcón Candela	13,30
31	Matias Soria Fernández-Mayoralas	13,20
32	Luis F. Alcázar Vieyra de Abreu	13,00
33	Joaquín Bayo Delgado	13,00
34	Carlos Cruz Moratones	13,00
35	José María Méndez Martínez	13,00
36	Luis Nájera Calonge	13,00
37	José Serrano Barrenas	13,00
38	Godofredo Sancho Gimeno	12,90